**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Decreto de necesidad y urgencia**

**Número:** DNU-2022-2-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 25 de Febrero de 2022

**Referencia:** Expte. Electrónico N° 7870320-GCABA-DGAJRH/22 s/Prórroga emergencia sanitaria 31/3/22

---

**VISTO**: La Ley N° 15 (texto consolidado según Ley N° 6.347), los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260-PEN/2020, 167-PEN/21 y 867-PEN/21, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21 y 1/22, las Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74-LCABA/21, 132-LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21, el Expediente Electrónico N° 7870320-GCABA-DGAJRH/22, y

**CONSIDERANDO**:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto, el cual fue prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 167-PEN/21 y 867-PEN/21 hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21 y 1/22 hasta el 28 de febrero de 2022;

Que por Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74/LCABA/21, 132-LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 16/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21 respectivamente;

Que por el artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867-PEN/21 se sustituyó el artículo 20 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/21 estableciendo que*: "…Los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como agentes naturales del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. Ello, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptar las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.";*

Que, en este sentido, en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, resulta necesario continuar con el abordaje de las medidas pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19;

Que la Ley N° 15 regla el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados en función del artículo 103 de la Constitución de la Ciudad;

Que, mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 14/21 y 1/22, se prorrogó hasta el 31 de enero de 2022 y 28 de febrero de 2022 respectivamente, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento los tiempos transcurridos y los plazos establecidos en el procedimiento que regla la Ley Nº 15 para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados en función del artículo 103 de la Constitución de la Ciudad, corresponde prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), contemplando el funcionamiento de las actividades autorizadas en el marco de los protocolos aprobados para cada caso.

Artículo 2°. - El presente Decreto es refrendado por los/las señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros
Date: 2022.02.23 15:01:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Maria Migliore
Date: 2022.02.23 15:54:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Migliore
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Marcelo Dalessandro
Date: 2022.02.23 17:54:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARCELO SILVIO DALESSANDRO
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Soledad Acuna
Date: 2022.02.23 18:05:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Clara Muzzio
Date: 2022.02.23 18:08:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIA CLARA MUZZIO
Ministro
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Jose Luis Giusti
Date: 2022.02.23 18:13:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Enrique Avogadro
Date: 2022.02.23 18:58:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2022.02.23 19:00:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Ministro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.02.23 19:01:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.02.24 10:49:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.02.25 11:45:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.25 11:44:47 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Mensaje**

**Número:** MEN-2022-4-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 2022

**Referencia:** EE N° 8940205-GCABA-DGAJRH/22 s/Mensaje DNU N° 2-AJG/22

---

**SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de someter a consideración y ratificación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-AJG/22 dictado el 25 de febrero de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 6328 del 2 de marzo de 2022.

Cabe mencionar que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto, el cual fue prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 167-PEN/21 y 867-PEN/21 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptarlas medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21 y 1/22 hasta el 28 de febrero de 2022.

Por medio de las Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182- LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74/LCABA/21, 132-LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratifico los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 16/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21 respectivamente.

Por el artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867-PEN/21 se sustituyó el artículo 20 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/21 estableciendo que: "...Los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como agentes naturales del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la CONSTITUCION NACIONAL. Ello, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptar las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias."

A su vez, la Ley N° 6.507 prorrogó la declaración de emergencia de la situación económica y financiera de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuada por Ley Nº 6.301 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 25 de febrero de 2022 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/22 prorrogándose hasta el 31 de marzo de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido y en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, resulta necesario continuar con el abordaje de las medidas que se estimen pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19).

Por ello, corresponde prorrogar la declaración de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2022.

Las medidas señaladas deben adoptarse rápida, eficaz y urgentemente, por lo que no resulta posible seguir los trámites corrientes para la sanción de las leyes.

La Ley N° 15 (texto consolidado por Ley N° 6.347) regla el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo en función del artículo 103 de la Constitución de la Ciudad.

Por ello, y los demás fundamentos expuestos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-AJG/22 cuya copia se adjunta, se remite el mismo a los fines previstos por el artículo 91 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

**SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO**
**DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD**
**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**LIC. EMMANUEL FERRARIO**
**S_____ /_____ D**

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.03.04 14:32:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.03.04 16:29:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.04 16:29:22 -03'00'